

## **Memoria cumplimiento obligaciones de publicidad activa**

### **Consejería de Transportes e Infraestructuras**

#### **1. Introducción**

##### **a. Justificación memoria**

La presente Memoria se realiza de acuerdo a lo establecido en el artículo 28.2.f) de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid (en adelante LTPCM), el cual indica que las unidades de transparencia de cada Consejería deben llevar a cabo, entre otras funciones, “la elaboración de una memoria anual sobre el cumplimiento de las obligaciones en materia de publicidad activa en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Madrid.”

##### **b. Ámbito de aplicación**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la LTPCM, en la Memoria se incluyen tanto los servicios generales, como la actividad correspondiente a la Administración institucional vinculada o dependiente de la Consejería de Transportes e Infraestructuras. Por consiguiente abarca la siguiente estructura básica:

1. Viceconsejería de Transportes e Infraestructuras. Se adscriben a la misma las siguientes direcciones generales:

a) Dirección General de Transportes y Movilidad. La Dirección General de Transportes y Movilidad se estructura en la Subdirección General de Transportes y Movilidad.

b) Dirección General de Carreteras. La Dirección General de Carreteras se estructura en las siguientes Subdirecciones Generales:

a) Subdirección General de Planificación, Proyectos y Construcción.

b) Subdirección General de Conservación y Explotación.

c) Subdirección General de Seguridad Vial y Sostenibilidad Viaria.

d) Subdirección General de Seguimiento, Análisis y Estudios.



Comunidad  
de Madrid

c) Dirección General de Infraestructuras de Transporte colectivo. La Dirección General de Infraestructuras de Transporte Colectivo se estructura en las siguientes Subdirecciones Generales:

- a) Subdirección General de Proyectos y Construcción.
- b) Subdirección General de Concesiones, Patrimonio y Conservación.
- c) Subdirección General de Seguimiento, Análisis y Estudios.

2. Secretaría General Técnica. La Secretaría General Técnica se estructura en las siguientes subdirecciones generales:

- a) Subdirección General de Personal.
- b) Subdirección General de Análisis y Organización.
- c) Subdirección General de Régimen Jurídico.
- d) Subdirección General de Actuaciones Administrativas.

La Administración institucional adscrita a la Consejería de Transportes e Infraestructuras está integrada por:

- a) El organismo autónomo Consorcio Regional de Transportes Públicos Regulares de Madrid.
- b) La empresa pública Metro de Madrid, Sociedad Anónima.
- c) La empresa pública Centro de Transportes de Coslada, Sociedad Anónima.

### **c. Ámbito temporal**

Entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2021.

## **2. Análisis del grado de cumplimiento de las obligaciones en materia de publicidad activa**

Esta memoria tiene por objeto analizar y valorar el grado de cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa, recogidas en los artículos 10 al 27 de la LTPCM en el ámbito competencial de la Consejería de Transportes e Infraestructuras.

En el fichero 'Memoria desglose por capítulos.doc' que se adjunta a esta Memoria se encuentra la relación de artículos indicando:

- El literal de la ley
- Estado de publicación
- Consejería/órgano responsable

La columna Estado de publicación se ha cumplimentado del siguiente modo:

1. Publicado: Cuando todo lo exigido por el artículo esté publicado o la mayor parte de ello.
2. En proceso: Cuando lo no publicado son varias de las informaciones exigidas por el apartado.
3. No iniciado: Cuando no hay nada publicado.
4. No se aplica: Cuando la Consejería no tiene que proporcionar información.

Al pie de cada apartado se ha incluido un espacio para observaciones en el que se indican las precisiones que en su caso corresponden de la columna de estado de publicación.

## **5. Conclusiones**

Desde la Consejería de Transportes e Infraestructuras, tanto en la Administración general como institucional, se ha dado cumplimiento a las obligaciones contenidas en la LTPCM en materia de publicidad activa por lo que agradecemos a todos los integrantes de la misma que han participado en la elaboración y seguimiento de los datos e información suministrados.

Somos conscientes de que son mejorables las condiciones de accesibilidad del contenido. También se trabaja día a día para mejorar la reutilización y accesibilidad de la misma. Asimismo, esta Consejería vela para que la información sujeta a la obligación de transparencia se publique haciendo uso de un lenguaje no sexista ni discriminatorio.



Comunidad  
de Madrid

La Transparencia es una materia en permanente actualización y en continua expansión que cada vez abarca más espacios y por tanto requiere más tiempo y medios.

Desde esta Consejería creemos que resultaría de gran utilidad fomentar la implantación de una cultura suficientemente madura acerca de los deberes de transparencia incidiendo en su importancia y obligatoriedad además de establecer un programa de formación para los cargos directivos, gestores y mandos intermedios acerca del cumplimiento de las obligaciones impuestas por la LTPCM.

#### **LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA**

Firmado digitalmente por: BARCONS MARQUÉS MARIA TERESA  
Fecha: 2022.02.22 14:34

Información institucional (art. 10)			
Apartado	Contenido	Estado de publicación	Consejería/órgano responsable
2.a)	Estatuto Autonomía y las normas que les sean de aplicación y, en particular, los estatutos y normas de organización y funcionamiento		Vicepresidencia (DGTGAyAC)
2.b)	La estructura organizativa de sus instituciones, detallando su composición, sus funciones y competencias, así como las reglas básicas de funcionamiento	<a href="#">Publicado</a>	Todas
2.c)	La composición, funciones y funcionamiento básico de su gobierno		Vicepresidencia (DGTGAyAC)
2.d)	En el caso de la Comunidad de Madrid, los enlaces a las páginas web de todos los sujetos comprendidos en el artículo 2. Cuando los enlaces sean a las páginas web de los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid, en todo caso, deberán contener la composición, funciones y funcionamiento básico y medios de contacto de los Ayuntamientos		Vicepresidencia (DGTGAyAC)
2.e)	Las agendas completas de trabajo y de reuniones de los responsables públicos en los términos desarrollados en el apartado 4 de este artículo	<a href="#">Publicado</a>	Todas
3	Asimismo, y sin perjuicio del secreto o reserva de las deliberaciones de sus órganos de gobierno, se harán públicos todos sus acuerdos, así como los acuerdos suscritos con los sindicatos y organizaciones empresariales. Se adjuntarán en la misma publicación los documentos aprobados que desarrollen los acuerdos suscritos		Solo Hacienda por la parte de acuerdos con sindicatos. Los acuerdos del Consejo de Gobierno se publican automáticamente en el portal de Transparencia

Observaciones

Información en materia organizativa (art. 11)			
Apartado	Contenido	Estado de publicación	Consejería/órgano responsable
1.a)	Los departamentos, concejalías o consejerías, detallando las <b>áreas funcionales</b> que le corresponden, los <b>órganos superiores</b> , territoriales y colegiados, así como los <b>organismos y entidades públicas adscritas</b> , las <b>competencias</b> y funciones de sus órganos, las personas <b>titulares</b> de los mismos y la <b>relación de puestos de trabajo</b> de los departamentos, concejalías o consejerías con carácter semestral.	<a href="#">Publicado</a>	Todas
1.b)	Los <b>organismos autónomos</b> , <b>empresas públicas</b> , <b>órganos de gestión sin personalidad jurídica</b> y demás entidades de carácter institucional, especificando las funciones y <b>competencias</b> , los recursos que financian sus actividades, régimen presupuestario y contable, los órganos de dirección y su composición, y personas <b>titulares</b> de los mismos.	<a href="#">Publicado</a>	Todas
1.c)	Las <b>unidades administrativas a nivel de servicio</b> , de cada uno de los órganos superiores, territoriales o directivos, especificando su <b>responsable</b> y las <b>funciones</b> que tiene atribuidas. En caso de nivel inferior a la subdirección general se especificará sólo el cargo y las funciones que tiene atribuidas.	<a href="#">Publicado</a>	Todas
1.d)	Las <b>fundaciones públicas</b> , <b>consorcios</b> , <b>entidades de derecho público con personalidad jurídica propia</b> y demás entes que se integren en el sector público de la Administración pública en la que participe, especificando el <b>objeto social</b> , fin fundacional o <b>funciones</b> de los mismos, estatutos, normas de organización y funcionamiento, capital social, dotación fundacional o participación, los <b>recursos</b> que financian sus actividades, sus <b>órganos</b> y composición, las personas <b>titulares</b> de los órganos de dirección, y el número de personas que prestan servicios en la entidad.	<a href="#">Publicado</a>	Todas
2	<b>Acuerdos del gobierno</b> en los que se disponga la <b>creación, modificación, participación o extinción de las fundaciones públicas, consorcios, entidades de derecho público con personalidad jurídica propia</b> y demás entes que se integren en el sector público de la Administración pública en la que participe, así como los estatutos por los que han de regirse, y sus modificaciones. Asimismo, dichos acuerdos y los estatutos estarán a disposición de todas las personas en la página web de la entidad.	<b>No es de aplicación</b>	Todas
3	<b>Organigrama</b> actualizado que identifique a los <b>responsables de los diferentes órganos de decisión, consultivos o de participación</b> , con indicación de su composición, sede, dirección electrónica de contacto y las competencias que ejercen, salvo que la publicidad de alguno de estos datos pudiera afectar a personas especialmente protegidas.	<a href="#">Publicado</a>	Todas

## Observaciones

**1.b) Empresa Pública Metro de Madrid S.A.. Tiene web propia <https://www.metromadrid.es/es>**

**2) No existe Acuerdo de gobierno para el periodo indicado**

## Notas

*\*1.a) la información de las relaciones de puestos de trabajo se publica en datos abiertos para el conjunto de la Administración de la Comunidad de Madrid. La información se puede obtener por unidades orgánicas, tipo de puesto, etc.*

*\*\*1.b) en relación con las entidades integrantes de la administración institucional hay que distinguir aquellas que tienen su propia web de aquellas cuya información se integra en el portal de transparencia de la Comunidad de Madrid. En el primer caso, los estamos publicando en el apartado de sujetos obligados pero habría que incluir el enlace también en la ficha de unidad organizativa.*

*En la memoria habría que indicar la relación de entes que adscritos a la Consejería indicando si son de los que tienen web propia o si está integrada la información en el portal de transparencia de la Comunidad de Madrid. En el caso de que tengan web propia habrá que enlazarla.*

*\*\*\* 1.d) y 2 de momento con esto lo que se ha hecho ha sido enlazar en el apartado de sujetos obligados las páginas de estos entes. El año que viene hay que plantearnos cómo mostrar la información de estas entidades*

Información altos cargos y personal directivo (art. 12)			
Apartado	Contenido	Estado de publicación	Consejería/órgano responsable
1.a)	<p>Personas que desempeñan <b>altos cargos</b> en los departamentos, concejalías o consejerías, especificando lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Identificación, nombramiento y datos de contacto.</li> <li>2. Perfil y trayectoria profesional completa.</li> <li>3. Funciones.</li> <li>4. Órganos colegiados administrativos o sociales de los que es miembro.</li> <li>5. Actividades públicas y privadas para las que se le ha concedido la compatibilidad.</li> </ol>	<a href="#">Publicado</a>	Todas
1.b)	<p><b>Personal directivo de los organismos y entidades públicas</b>, así como de las sociedades mercantiles, fundaciones públicas y consorcios integrantes del sector público de su Administración pública, especificando:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Identificación, nombramiento y datos de contacto.</li> <li>2. Perfil y trayectoria profesional completa.</li> <li>3. Funciones.</li> <li>4. Órganos colegiados administrativos o sociales de los que es miembro.</li> <li>5. Actividades públicas y privadas para las que se le ha concedido la compatibilidad.</li> </ol>	<a href="#">Publicado</a>	Todas
2	<p>Información relativa a las <b>declaraciones anuales</b> de bienes y actividades de los miembros de sus órganos de gobierno y demás <b>altos cargos</b> de su Administración pública, en los términos previstos legalmente. En materia de retribuciones se estará a lo dispuesto en el artículo 15.</p>	<a href="#">Publicado</a>	Todas

Observaciones:

1.b) Empresa Pública Metro de Madrid S.A.. Tiene web propia <https://www.metromadrid.es/es>. Tanto el personal directivo como la estructura aparece en la web de la entidad



Información relativa a personal eventual (art. 13)			
Apartado	Contenido	Estado de publicación	Consejería/órgano responsable
	Información relativa a su <b>personal eventual</b> , especificando su identificación, nombramiento, funciones asignadas, órgano o directivo al que presta sus servicios y trayectoria profesional completa.	<a href="#">Publicado</a>	Todas

Observaciones:

**Información en materia de empleo en el sector público**(art. 14)

Apartado	Contenido	Estado de publicación	Consejería/órgano responsable
1	Harán públicos y mantendrán actualizados, desagregados por género, y a disposición de todas las personas, sus <b>relaciones de puestos de trabajo</b> , catálogos de puestos, plantillas de personal o instrumentos similares, cualquiera que sea su denominación		Consejerías de Hacienda (DG RRHH), Sanidad y Educación (DG RRHH)
2.a)	<b>Número de empleados públicos y su distribución por grupos de clasificación</b> , especificando el tipo de relación estatutaria, así como, en el caso del personal funcionario, los de carrera y los interinos, y para el personal laboral, los fijos, los indefinidos y los temporales		Consejerías de Hacienda (DG RRHH), Sanidad y Educación (DG RRHH)
2.b)	Número de <b>empleados desagregados</b> según su estructura orgánica		Consejerías de Hacienda (DG RRHH), Sanidad y Educación (DG RRHH)
2.c)	El número de <b>liberados sindicales</b> existentes en los distintos departamentos de su Administración pública, así como en sus organismos autónomos y demás entidades de derecho público vinculadas o dependientes de la misma, identificando el sindicato al que en cada caso pertenece. Asimismo se dará información sobre el número de horas sindicales utilizadas		Consejería de Hacienda (DG FP)
2.d)	La <b>oferta de empleo público</b> , las <b>convocatorias</b> y los resultados de los procesos selectivos de acceso		Consejería de Hacienda (DG FP) * <b>Comprobar Sanidad y Educación</b>
2.e)	Las <b>convocatorias de selección temporal</b> de sus empleados, interinos o laborales, y los integrantes de las bolsas de trabajo constituidas		Consejerías de Hacienda (DG RRHH), Sanidad y Educación (DG RRHH)

3	La concesión de <b>autorizaciones de compatibilidad</b> para actividades públicas o privadas del personal al servicio del sector público de su Administración se hará pública mediante su publicación en el Portal de Transparencia, página web o portal propio, especificando, además de la identificación personal, el puesto de trabajo que desempeña y la actividad o actividades para la que se autoriza la compatibilidad.		Consejería de Hacienda (DG FP)
---	--	--	--------------------------------

Observaciones:

### Información en materia de retribuciones (art. 15)

Apartado	Contenido	Estado de publicación	Consejería/órgano responsable
a)	Información de las <b>retribuciones anuales</b> de los representantes locales, <b>de los altos cargos</b> de la Administración y del personal directivo, articulada en función de la clase o categoría del órgano, así como de los gastos de representación que tienen asignados. Asimismo se harán públicas las indemnizaciones percibidas, en su caso, con ocasión del abandono del cargo	<a href="#">Publicado</a>	Todas
b)	Información de las <b>retribuciones anuales del personal de confianza</b> o asesoramiento especial, articulada en función de la clase y/o categoría	<a href="#">Publicado</a>	Todas
c)	Información de las <b>retribuciones anuales del personal estatutario</b> , articulada en función de los niveles y cargos existentes		Consejería de Hacienda
d)	Información sobre las condiciones para el devengo y las cuantías de las <b>indemnizaciones</b> que corresponden por razón del servicio en concepto de viajes, manutención, alojamiento y asistencia a órganos colegiados o sociales		Consejería de Hacienda
e)	La <b>declaración inicial, complementaria y final de bienes y actividades de los consejeros, altos cargos</b> , representantes locales y órganos directivos, con omisión de los datos relativos a la localización concreta de los bienes inmuebles, garantizando la privacidad y seguridad de sus titulares. Asimismo, se publicará como parte de las declaraciones de bienes la información relativa a la liquidación de sus declaraciones de la renta, patrimonio y, en su caso, sociedades	<a href="#">Publicado</a>	Todas

f)	Los <b>gastos protocolarios</b> , indicando medio de pago, <b>las dietas y gastos de viaje</b> de la presidencia, consejeros, representantes locales, titulares de los órganos directivos y máximos responsables de las sociedades mercantiles, fundaciones y consorcios sujetos a la Ley, así como del personal al servicio de las entidades comprendidas en el artículo 2, hasta el nivel de subdirección general, con indicación del motivo, identificación y cargo de quien efectúa el pago	<a href="#">Publicado</a>	Todas
----	---	---------------------------	-------

Observaciones:

Información en materia normativa (art. 16)			
Apartado	Contenido	Estado de publicación	Consejería/órgano responsable
a)	Los <b>anteproyectos de ley</b> en el momento en el que se aprueban, cuando, tras la preceptiva elevación por la Consejería competente, sean conocidos por el Consejo de Gobierno. Asimismo, los anteproyectos de ley y los proyectos de decretos legislativos se publicarán cuando se solicite el dictamen, en su caso, de la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid. Y, finalmente, los proyectos de ley tras su aprobación por el Consejo de Gobierno.	No se aplica	Todas
b)	Los <b>proyectos de reglamento</b> cuya iniciativa les corresponda se harán públicos en el momento en que, en su caso, se sometan al <b>trámite de audiencia o información pública</b> . Asimismo, se publicarán cuando se solicite, en su caso, el dictamen de la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid. La publicación de los proyectos reglamentarios no supondrá, necesariamente la apertura de un trámite de audiencia. En el ámbito de las entidades locales, una vez efectuada la aprobación inicial de la ordenanza o reglamento local por el pleno de la Corporación, deberá publicarse el texto de la versión inicial, sin perjuicio de otras exigencias que pudieran establecerse por las entidades locales en ejercicio de su autonomía.	No se aplica	Todas
c)	Las <b>memorias, informes y dictámenes</b> que conformen los expedientes de elaboración de los textos normativos, incluidos los señalados en los apartados anteriores, con ocasión de la publicidad de los mismos	<a href="#">Publicado</a>	Todas
d)	Los <b>documentos que</b> , conforme a la legislación sectorial vigente, <b>deban ser sometidos a un período de información pública</b> durante su tramitación	<a href="#">Publicado</a>	Todas

e)	El <b>resultado de la participación</b> en los proyectos reglamentarios y demás documentos que estén sujetos a participación pública, o en aquellos casos en que no siendo preceptiva la misma se haya acordado someterlos a información pública	<a href="#">Publicado</a>	Todas
f)	La <b>relación actualizada de las normas que estén en curso</b> , indicando su objeto y estado de tramitación	<a href="#">Publicado</a>	Todas
g)	La <b>relación de su normativa vigente</b> , que se mantendrá permanentemente actualizada y a disposición de la ciudadanía		Consejería de Presidencia
h)	La <b>relación de las competencias y traspasos de funciones</b> y servicios asumidos por su Administración	<a href="#">Publicado</a>	

Observaciones: **Todos los proyectos iniciados desde la constitución de la Asamblea hasta el 31 de diciembre del 2019 se encuentran publicados**

**Con respecto a los apartados a y b, no existe información al respecto**

*Nota:* indicar en su caso si todos los proyectos migrados al nuevo contenido- aquellos que se iniciaran tras la constitución de la asamblea o que en ese momento estuvieran tramitándose- están debidamente informados o si por el contrario no figuran todos los hitos

**Información sobre servicios y procedimientos** (art. 17)

Apartado	Contenido	Estado de publicación	Consejería/órgano responsable
a)	Los <b>servicios</b> que presta cada unidad administrativa		Vicepresidencia(DGTGAYAC)
b)	Los <b>requisitos y condiciones de acceso a los mismos</b> , incluyendo horario y, en su caso, las tasas, tarifas o precios que se exigen		Vicepresidencia(DGTGAYAC)
c)	Las <b>listas de espera</b> existentes para el acceso a cualquiera de los servicios que preste su Administración pública. En el ámbito social, sanitario y educativo la actualización de las listas de espera se realizará semanalmente, informando a los usuarios de los servicios de la situación en la que se encuentra su petición, sin perjuicio de que la información agregada del número de personas y tiempo de espera sea público de forma abierta para cualquier ciudadano		Todas, en particular Sanidad, Políticas Sociales y Educación
d)	Las <b>cartas de servicios</b> elaboradas		Vicepresidencia(DGTGAYAC)

e)	El <b>catálogo de procedimientos administrativos</b> , con la información básica necesaria sobre los requisitos y los trámites de gestión		Vicepresidencia(DGTGAyAC)
f)	El procedimiento para la presentación de <b>quejas y reclamaciones</b> sobre el funcionamiento del servicio		Vicepresidencia(DGTGAyAC) y Sanidad
g)	El <b>número de reclamaciones presentadas</b> y el número o proporción de las aceptadas o resueltas a favor de los interesados, así como el listado de quejas y reclamaciones habituales		Vicepresidencia(DGTGAyAC) y Sanidad

Observaciones:

**La Consejería no cuenta con listas de espera**

*Nota: aquellas Consejerías que no tengan listas de espera en este apartado de observaciones se debe indicar.*

Información económico-financiera (art. 18)			
Información presupuestaria y contable(art. 18. a))			
Apartado	Contenido	Estado de publicación	Consejería/órgano responsable
a) 1º	El límite de gasto no financiero aprobado para el ejercicio.		Consejería de Hacienda



a) 2º	El proyecto de Presupuestos y los presupuestos, con la descripción de las partidas presupuestarias anuales y los datos de su ejecución. En el caso de la Comunidad de Madrid, el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad y la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, incluyendo la clasificación orgánica, desglosada a nivel de dirección general, funcional, desglosada a nivel de programa y económica, desglosada a nivel subconcepto, e información actualizada y comprensible sobre su estado de ejecución, con datos al mismo nivel de detalle que el presupuesto.		Consejería de Hacienda
a) 3º	Las cuentas anuales que deban rendirse. En el caso de la Comunidad de Madrid, la Cuenta General de la Comunidad (Balance, Cuenta de Resultado económico-patrimonial, Memoria, y liquidación del Presupuesto).		Consejería de Hacienda
a) 4º	La ejecución trimestral de los presupuestos, con los datos al mismo nivel de detalle que en los propios presupuestos		Consejería de Hacienda
a) 5º	Los créditos extraordinarios, suplementos y modificaciones de créditos, relativos a los Presupuestos y su justificación.		Consejería de Hacienda
a) 6º	Los presupuestos de los entes y organismos del sector público (empresas públicas, agencias, sociedades mercantiles, fundaciones públicas, y demás entidades).		Consejería de Hacienda
a) 7º	Las cuentas anuales de las entidades del sector público		Consejería de Hacienda
a) 8º	Los Informes de auditoría y de fiscalización de la Cámara de Cuentas que sobre ellos o sus entidades del sector público se emitan.		Consejería de Hacienda
a) 9º	Los informes sobre el grado de cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.		Consejería de Hacienda
a) 10º	Los planes económico-financieros aprobados para el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto		Consejería de Hacienda
a) 11º	Los planes de reequilibrio aprobados para los supuestos de déficit estructura		Consejería de Hacienda

a) 12º	Los planes de ajuste aprobados por medidas de apoyo a la liquidez.		Consejería de Hacienda
a) 13º	Los informes de seguimiento de los planes relacionados en los apartados 10, 11 y 12 anteriores.		Consejería de Hacienda
a) 14º	Las razones de desviación en todas aquellas partidas reales comparadas con presupuesto que excedan el 10 % de la cantidad prevista		Consejería de Hacienda

Observaciones:

<b>Información económico-financiera (art. 18)</b>			
<b>Información de ingresos y gastos (art. 18.1.b))</b>			
Apartado	Contenido	Estado de publicación	Consejería/órgano responsable
b) 1º	La información básica sobre la financiación de su Administración: tributos propios, tributos cedidos, Fondo de Garantía de servicios públicos fundamentales, Fondo de suficiencia global de convergencia		Hacienda

b) 2º	En el caso de la Comunidad de Madrid, la proporción que representa el déficit/superávit público de la Comunidad Autónoma sobre el PIB regional; los ingresos fiscales por habitante: Capítulos I, II y III de Ingresos/Número de habitantes; el gasto por habitante en la Comunidad Autónoma; La inversión realizada por habitante en la Comunidad Autónoma.		Hacienda
b) 3º	Los gastos de personal y su porcentaje sobre el gasto total. Asimismo, se especificarán los gastos derivados del personal directivo y eventual, así como los derivados de los liberados sindicales, expresando en todos los casos su porcentaje sobre el gasto de personal y sobre el gasto total.		Hacienda
b) 4º	El gasto efectuado en concepto de arrendamiento de bienes inmuebles		Hacienda
b) 5º	Los gastos realizados en campañas de publicidad o comunicación institucional, los contratos celebrados incluyendo la información a que se refiere el artículo 22, así como los planes de medios correspondientes en el caso de las campañas publicitarias, incluyendo el desglose de gastos por campaña y presupuesto asociado por medios de comunicación y los criterios para ese reparto. Será de aplicación lo dispuesto en la legislación que regula estas materias.		Presidencia (DG Medios)
b) 6º	El gasto realizado en concepto de patrocinio.		Presidencia
b) 7º	El gasto total efectuado en concepto de ayudas o subvenciones para actividades económicas		Hacienda
b) 8º	Gastos en las distintas políticas y su porcentaje sobre el gasto total.		Hacienda

Observaciones.

Información económico-financiera (art. 18)			
Información sobre endeudamiento (art. 18.1.c))			
Apartado	Contenido	Estado de publicación	Consejería/órgano responsable
c) 1º	El importe de la Deuda pública actual de su Administración y su evolución a lo largo de los cinco ejercicios anteriores, recogiendo, en el caso de la Comunidad de Madrid el endeudamiento público por habitante y el endeudamiento relativo (Deuda de la Comunidad de Madrid/Presupuesto total de la Comunidad de Madrid).		Hacienda
c) 2º	Las operaciones de préstamo, crédito y emisiones de deuda pública, así como las entidades con las que se realizan estas operaciones en todas sus modalidades, realizadas por los entes del sector público de la Administración pública a la que pertenecen.		Hacienda
c) 3º	Los avales y garantías prestados en cualquier clase de crédito por las entidades del sector público de su Administración pública		Hacienda
c) 4º	Las operaciones de arrendamiento financiero por las entidades del sector público de su Administración pública.		Hacienda

Observaciones:

Información del patrimonio (art. 19)			
Apartado	Contenido	Estado de publicación	Consejería/órgano responsable
1. a)	La <b>relación de bienes demaniales</b> afectos al uso general o servicio público		Hacienda, Medio Ambiente, Vivienda
1. b)	La <b>relación de bienes inmuebles</b> de que sean <b>titulares</b> o sobre los que se ostente algún derecho real, especificando si están ocupados o no por las dependencias de sus órganos o servicios, así como los cedidos a terceros por cualquier título y, en su caso, la persona o entidad beneficiaria y el destino de la cesión, así como la cuantía.		Hacienda
1. c)	La <b>relación de bienes inmuebles arrendados y cedidos</b> , y en su caso, el destino de uso o servicio público de los mismos, así como la cuantía del arrendamiento individual de cada uno.		Hacienda
1. d)	El número de <b>vehículos oficiales</b> de los que sean <b>titulares</b> y los <b>arrendados</b> , y la función para la que están reservados.		Vicepresidencia (DGTGAyAC)
2	Cualquier persona tendrá acceso al <b>Inventario de Bienes y Derechos</b> de todos los sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley, preferentemente por vía electrónica.		Hacienda
3	En relación a los <b>negocios jurídicos que tengan por objeto bienes inmuebles y derechos patrimoniales</b> , se hará pública la información relativa a los objetivos o finalidades de las operaciones, el procedimiento desarrollado al efecto, la identidad de los participantes en el procedimiento, las ofertas presentadas, el importe o beneficio finalmente alcanzado y la identidad de los adjudicatarios finales		Hacienda

Observaciones:

*Nota: en relación con el apartado 2 se puede indicar que la relación de bienes se configura como el inventario de bienes y derechos de la Comunidad de Madrid*

Información de planificación y programación(art. 20)			
Apartado	Contenido	Estado de publicación	Consejería/órgano responsable
a)	Los <b>proyectos de planes y programas anuales y plurianuales</b> , generales o sectoriales, departamentales o interdepartamentales, cuya <b>tramitación se haya iniciado</b>	<a href="#">Publicado</a>	Todas
b)	Los <b>planes y programas anuales y plurianuales, generales o sectoriales</b> , departamentales o interdepartamentales, <b>aprobados</b> , con indicación para cada uno de ellos de los objetivos estratégicos perseguidos, las actividades y medios necesarios para alcanzarlos, una estimación temporal para su consecución, la identificación de los órganos responsables de su ejecución, así como los indicadores que permitirán su seguimiento y evaluación	<a href="#">Publicado</a>	Todas
c)	El <b>grado de cumplimiento de los planes y programas</b> y, en su caso, de las modificaciones introducidas o que pretenden introducirse respecto de lo planificado	<a href="#">Publicado</a>	Todas
d)	La <b>evaluación</b> de los resultados de los planes y programas	<a href="#">Publicado</a>	Todas

Observaciones:

Información de obras públicas (art. 21)			
Apartado	Contenido	Estado de publicación	Consejería/órgano responsable
1	Desde la fecha de licitación, unarelación de la totalidad de contratos de obras públicas desde la entrada en vigor de esta Ley. Esta relación permanecerá en la web de transparencia sin caducidad.	<a href="#">Publicado</a>	Todas
2	Para cada una de las obras públicas a que se refiere el apartado anterior en fase de adjudicación deberá hacerse pública y mantenerse actualizada, la siguiente información:	<a href="#">Publicado</a>	Todas
2. a)	Presupuesto, pliegos y criterios de adjudicación, incluyendo las actas de adjudicación anonimizadas, las valoraciones de cada oferta y la composición de las mesas de contratación y cargos de sus miembros.	<a href="#">Publicado</a>	Todas
2. b)	Número de empresas que han concurrido a la licitación	<a href="#">Publicado</a>	Todas
2. c)	Empresa o empresas adjudicatarias	<a href="#">Publicado</a>	Todas
3	Para cada una de las obras públicas a que se refiere el apartado anterior en fase de ejecución, deberá hacerse pública y mantenerse actualizada la siguiente información:	<a href="#">Publicado</a>	Todas
3.a)	Denominación y descripción de la obra	<a href="#">Publicado</a>	Todas
3. b)	Importe de su ejecución, diferenciando el presupuesto inicial de cada una de las revisiones posteriores, sean por modificaciones de la obra o por revisión de precios	<a href="#">Publicado</a>	Todas
3. c)	Administraciones, organismos o entidades que la financian, incluyendo el importe que les corresponde.	<a href="#">Publicado</a>	Todas
3. d)	Persona o entidad adjudicataria	<a href="#">Publicado</a>	Todas
3. e)	Persona o entidad subcontratada.	<a href="#">Publicado</a>	Todas
3. f)	Fecha de inicio y conclusión, así como, en su caso, las prórrogas o ampliaciones del plazo de ejecución que se hayan concedido.	<a href="#">Publicado</a>	Todas
3. g)	Penalizaciones impuestas por incumplimientos del contratista	<a href="#">Publicado</a>	Todas
3. h)	Administración titular de la obra ejecutada y, en su caso, del mantenimiento posterior de la misma.	<a href="#">Publicado</a>	Todas

Observaciones:

*Nota: aunque las obligaciones corresponden a todas las Consejerías, como cualquier otro contrato, la DG de Contratación y Patrimonio tenía que incorporar unas modificaciones en las fichas del portal de contratación para poder incluir alguno de los aspectos exigidos por la ley*

Información de contratos(art. 22)			
Apartado	Contenido	Estado de publicación	Consejería/órgano responsable
1.a)	La información general de las <b>entidades y órganos de contratación</b> .		Hacienda(DG Patrimonio y contratación )
1.b)	La información sobre los <b>contratos programados, los contratos adjudicados, las licitaciones anuladas</b> , incluyendo las razones detalladas y cualquier otra que se considere necesaria o conveniente para la adecuada gestión de la contratación.	<a href="#">Publicado</a>	Todas
1.c)	La información sobre las <b>licitaciones en curso</b> , con acceso a la totalidad de las condiciones de ejecución del contrato y, en su caso, la restante documentación complementaria	<a href="#">Publicado</a>	Todas
1.d)	La <b>composición y convocatorias de las mesas de contratación</b> , con los cargos, y las actas anonimizadas completas de adjudicación que firman.	<a href="#">Publicado</a>	Todas
1. e)	La información sobre <b>preguntas frecuentes</b> y aclaraciones relativas al contenido de los contratos		Hacienda(DG Patrimonio y contratación )



2.a)	Los <b>contratos formalizados</b> , con indicación del objeto, la duración, el importe de licitación y de adjudicación, el procedimiento utilizado, los motivos que justifican el procedimiento seguido, los instrumentos a través de los que en su caso se haya publicitado, el número de licitadores participantes en el procedimiento y la identidad de los adjudicatarios, las ofertas económicas y, en su caso, porcentaje de baja de su oferta y relación con el resto de licitadores y resultados de las evaluaciones	<a href="#">Publicado</a>	Todas
2.b)	Los <b>datos estadísticos</b> sobre el porcentaje en volumen presupuestario de contratos adjudicados a través de cada uno de los procedimientos previstos en la legislación de contratos del sector público		Hacienda
2.c)	Información de los <b>contratos menores formalizados</b> , trimestralmente, con indicación del objeto, duración, el importe de licitación y de adjudicación, el procedimiento utilizado para su celebración, los instrumentos a través de los que, en su caso, se ha publicitado, el número de licitadores participantes en el procedimiento y la identidad del adjudicatario, así como las modificaciones del contrato. Igualmente serán objeto de publicación las decisiones de desistimiento y renuncia de los contratos. Se especificará también el importe global de los mismos y el porcentaje que representan respecto de la totalidad de contratos formalizados	<a href="#">Publicado</a>	Todas
2.d)	Las <b>modificaciones de los contratos formalizados</b> , así como las prórrogas y variaciones del plazo de duración o ejecución.	<a href="#">Publicado</a>	Todas
2.e)	Las <b>penalidades</b> impuestas, en su caso, por incumplimiento de los contratistas.	No iniciado	Todas
2. f)	La <b>relación de contratos resueltos</b> . Específicamente, se harán públicas las decisiones de desistimiento y renuncia de los contratos	<a href="#">Publicado</a>	Todas

Observaciones:

*Nota: aunque la obligaciones corresponde a todas las Consejerías, como cualquier otro contrato, la DG de Contratación y Patrimonio tenía que incorporar unas modificaciones en las fichas del portal de contratación para incluir alguno de los aspectos exigidos por la ley*

Información sobre convenios, encomiendas de gestión y encargos a medios propios(art 23)			
Apartado	Contenido	Estado de publicación	Consejería/órgano responsable
1	Mantendrán actualizada la relación de <b>convenios</b> celebrados por sus órganos y por los organismos y entidades dependientes de la misma con otras Administraciones públicas y otros sujetos, públicos o privados, incluyendo:	<a href="#">Publicado</a> <a href="#">Publicado</a>	Todas
1.a)	Las <b>partes firmantes</b>	<a href="#">Publicado</a>	Todas
1.b)	El objeto, con indicación de las actuaciones o actividades comprometidas y los órganos o unidades encargados de la ejecución de las mismas.	<a href="#">Publicado</a>	Todas
1.c)	<b>Obligaciones económicas</b> , con indicación de las cantidades que corresponden a cada una de las partes firmantes	<a href="#">Publicado</a>	Todas
1.d)	El <b>plazo</b> y condiciones de vigencia.	<a href="#">Publicado</a>	Todas
1. e)	El <b>objeto y la fecha de las distintas modificaciones</b> realizadas durante su vigencia.	<a href="#">Publicado</a>	Todas
1. f)	El <b>Boletín Oficial</b> en que fue publicado y el Registro en el que está inscrito.	<a href="#">Publicado</a>	Todas
2	Los convenios que se celebren por los órganos de su Administración pública y de los organismos y entidades vinculadas o dependientes de la misma, con otras Administraciones públicas y otros sujetos, públicos o privados, así como las modificaciones, prórrogas y anexos o adendas a los mismos, deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, dentro de los veinte días siguientes a su firma.	<a href="#">Publicado</a>	Todas

3	Se hará pública y mantendrá actualizada la <b>relación de encargos a medios propios y</b>	No se aplica	Todas
3	<b>encomiendas de gestión</b> efectuadas por su Administración pública y de los organismos y entidades vinculadas o dependientes de la misma, incluyendo	No se aplica	Todas
3. a)	La <b>entidad</b> a la que se realiza la encomienda o encargo	No se aplica	Todas
3. b)	<b>Número y categorías profesionales</b> de las personas, en su caso, incluidas en cada encomienda o encargo, así como el importe total destinado a gastos de personal	No se aplica	Todas
3. c)	<b>Medios materiales</b> que la entidad encomendante haya acordado poner a disposición de la encomendada o encargada para la realización del trabajo	No se aplica	Todas
3. d)	Los <b>motivos que justifican que no se presten los servicios</b> con los medios personales con que cuenta el órgano o entidad encomendante	No se aplica	Todas
3. e)	El <b>objeto y el presupuesto</b> de la encomienda o el encargo	No se aplica	Todas
3. f)	Las <b>tarifas</b> o precios fijados	No se aplica	Todas
3. g)	Las <b>modificaciones y revisiones del presupuesto y los precios</b> , así como, en su caso, la liquidación final de la encomienda o encargo	No se aplica	Todas
3. h)	<b>Porcentajes</b> de las encomiendas o los encargos a medios propios	No se aplica	Todas
3. i)	Las <b>subcontrataciones</b> efectuadas, en su caso, con indicación del procedimiento seguido para ello, la persona o entidad adjudicataria y el importe de la adjudicación.	No se aplica	Todas

Observaciones

**En los apartados 3 a), b), c), d), e), f), g), h), i), no existe información que aportar al respecto**

**Información sobre concesión servicios públicos(art. 24)**

Apartado	Contenido	Estado de publicación	Consejería/órgano responsable
	Información sobre los <b>servicios públicos</b> concedidos por los mismos y por los organismos públicos y entidades públicas vinculadas o dependientes, incluyendo	<a href="#">Publicado</a>	Todas
a)	El servicio público <b>objeto</b> de la concesión administrativa	<a href="#">Publicado</a>	Todas
b)	La identificación del <b>concesionario</b>	<a href="#">Publicado</a>	Todas
c)	El <b>plazo</b> de la concesión, régimen de financiación y condiciones de prestación del servicio.	<a href="#">Publicado</a>	Todas
d)	Los <b>pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas</b> que rijan dicha concesión	<a href="#">Publicado</a>	Todas
e)	Los estándares mínimos de calidad del servicio público que rija dicha concesión	<a href="#">Publicado</a>	Todas
f)	Cargo de la persona responsable del contrato	<a href="#">Publicado</a>	Todas

g)	Las direcciones electrónicas a las que pueden dirigirse las reclamaciones de responsabilidad patrimonial y las quejas	<a href="#">Publicado</a>	Todas
h)	Número, categoría y titulación del personal adscrito	<a href="#">Publicado</a>	Todas
i)	Las evaluaciones de servicio llevadas a cabo por las entidades responsables	<a href="#">Publicado</a>	Todas
j)	Las sanciones firmes	<a href="#">Publicado</a>	Todas
k)	Los acuerdos de modificación del contrato de concesión	<a href="#">Publicado</a>	Todas

Observaciones

Información de ayudas y subvenciones (art. 25)			
Apartado	Contenido	Estado de publicación	Consejería/órgano responsable
1. a)	Los <b>planes estratégicos</b> de ayudas y subvenciones aprobados. Asimismo, dichos planes deberán ser publicados en el BOCM, dentro de los veinte días siguientes a su aprobación	<a href="#">Publicado</a>	Todas
1. b)	La relación de las <b>líneas de ayudas o subvenciones que tenga previsto convocar durante el ejercicio presupuestario</b> , con indicación de los importes que se destinen, el objetivo o la finalidad y la descripción de los posibles beneficiarios	<a href="#">Publicado</a>	Todas
1. c)	La relación de <b>ayudas y subvenciones concedidas a lo largo de cada ejercicio</b> , indicando su importe, así como la fórmula empleada para hacer el cálculo y los resultados de los mismos que lleven a ese importe, objetivo o finalidad y beneficiarios. Además, la relación de subvenciones concedidas sin promover la concurrencia, especificando la persona o entidad beneficiaria, el importe, el destino y las motivaciones para su concesión, se publicará trimestralmente en el BOCM dentro del mes siguiente a la finalización de cada trimestre natural	<a href="#">Publicado</a>	Todas
2	La publicación de la información pública descrita en el apartado anterior detallará: el <b>plazo de ejecución, pagos anticipados o a cuenta, importe justificado, cuantías pagadas, resoluciones de reintegro y sanciones impuestas</b>	<a href="#">Publicado</a>	Todas

Observaciones:

<b>Información en materia de ordenación del territorio (art. 26)</b>			
<b>Apartado</b>	<b>Contenido</b>	<b>Estado de publicación</b>	<b>Consejería/órgano responsable</b>
a)	La <b>estructura</b> general de cada <b>municipio</b>		Medio Ambiente
b)	La <b>clasificación y calificación del suelo</b>		Medio Ambiente
c)	La <b>ordenación prevista para el suelo</b> , con el grado de detalle adecuado		Medio Ambiente
d)	Las <b>infraestructuras</b> planteadas en cada localidad		Medio Ambiente
e)	Su <b>estado de tramitación y desarrollo</b> , incluyendo las fechas de aprobación de los diferentes instrumentos de planeamiento y gestión, así como los informes sectoriales emitidos por las Administraciones y organismos competentes.		Medio Ambiente
f)	Las <b>modificaciones y revisiones aprobadas</b> con indicación de las fechas de publicación de las mismas		Medio Ambiente
g)	La <b>información geográfica, económica y estadística</b> de elaboración propia cuya difusión permita el conocimiento general, facilitando las fuentes, notas metodológicas y modelos utilizados.		Medio Ambiente
h)	La <b>información medioambiental</b> ha de hacerse pública de conformidad con la normativa vigente		Medio Ambiente

i)	Las <b>resoluciones judiciales</b> firmes que afecten a la vigencia de cualquiera de sus determinaciones		Medio Ambiente
----	--	--	----------------

Observaciones:

Información estadística (art. 27)			
Apartado	Contenido	Estado de publicación	Consejería/órgano responsable
	<b>Información estadística</b> necesaria para valorar el grado de cumplimiento y calidad de los servicios públicos que sean de su competencia, así como la información estadística de interés	<a href="#">En proceso</a> <a href="#">En proceso</a> <a href="#">En proceso</a> <a href="#">En proceso</a>	Todas

Observaciones.

**Se publica parcialmente el contenido de lo requerido en el artículo 27**